

-Autoridad de Protección al Consumidor-

Empresas de carne sentenciadas por prácticas monopolísticas.

Empresas de carne pagarán B/.600 mil

Por otro lado, la empresa Macello, S.A., Productos Sonaños, S.A., Servicios de Carne de Panamá, S.A. (Servicarnes), Carnes de Coclé, S.A., Importadora Ricamar, S.A. y Casa de la Carne, S.A., tienen que pagar la suma de Cien Mil Balboas (B/. 100.000.00) cada una a la Autoridad por incurrir en prácticas monopolísticas absolutas consistente en el acuerdo de fijación de precios de seis cortes de carne de res.

Las empresas relacionadas a la matanza y venta de carne de ganado vacuno en la República de Panamá apelaron la decisión y el Tribunal Superior, mediante fallo del 3 de febrero del 2005, confirmó la sentencia dictada por la Juez de Primera Instancia.

- ✓ Cada empresa de carnes deberá pagar adicional a la multa, B/.10,000 por ser un cobro coactivo.
- ✓ La Ley 29 de 1996, Artículo 11, numeral 1: “son prácticas monopolísticas absolutas, cualesquiera actos, combinaciones, arreglos, convenios o contratos, entre agentes económicos competidores o potencialmente competidores, entre sí, o a través de asociaciones cuyos objetos o efectos sean cualesquiera de los siguientes:
 1. Fijar, manipular, concertar, **acordar o imponer** el precio de venta o compra de bienes o servicios, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto;...”